

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-**

3080 /
DECRETO N° _____
HORAS DE EXTENSION.
SECCION 1era.-
LA CISTERNA

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 14, de fecha 25 de Marzo de 2013, mediante el cual se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, ante la necesidad de resguardar la integridad del Edificio del Centro de Salud Santa Anselma,
2.- Memorando N° 211 de fecha 05 de Junio del 2013, de la dirección del Centro de Salud Santa Anselma, el que adjunta el informe de las horas extraordinarias realizadas durante el mes de Mayo revisada previamente por la Dirección del Centro de Salud, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, a los funcionarios del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el mes de Mayo 2013, en la vigilancia y resguardo del edificio del Centro de Salud.

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Cargo (Guardia)	Categoría	Nivel
Patricio Gutiérrez González	46	25%	43,5	50%	Auxiliar de Servicios	F	15
José Oyarzun Arredondo	35,5	25%	24	50%	Auxiliar de Servicios	F	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

NOTESE Y COMUNIQUESE.

CARMEN ARCE FARAN
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LCH/CAF/BW/Pcm.-

LUYCI FLENTES HAZIN
Jefa de Gabinete (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"